



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Lunes 31 de julio</b>	<b>Número 143</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 119/1995, instado por Banco Herrero, S. A., contra Muebles Dermaconfort, S. L., José María Tobalina Castaños y Natividad Alegre Hortigüela, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a Muebles Dermaconfort, S. L., don José María Tobalina Castaños y doña Natividad Alegre Hortigüela, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 14 de junio de 1995. - El Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

5080.—3.040

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 268/94, se notifica al demandado en rebeldía don Tomás Lázaro Sancho, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1995. - Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido los autos de juicio de cognición 268/94, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement contra don Tomás Lázaro Sancho, en situación de rebeldía procesal y sin domicilio conocido en la actualidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement dirigiéndola contra don Tomás Lázaro San-

cho, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil quince pesetas más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial.

Estas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 número 4 de la L.E.C.

Se imponen al demandado las costas procesales causadas. Notifíquese, por la Secretaría de este Juzgado, la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. - Hágase saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se deberá de interponer dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la misma. Así, por esta mi senencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Tomás Lázaro Sancho en situación de rebeldía, expido el presente en Burgos, a 12 de junio de 1995. - La Secretaría (ilegible).

5081.—5.890

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 104/94, a instancia de Zubia Instrumentos Musicales, S. L., contra don José Luis Ocaña Iglesias, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1995 próximo, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 25 de octubre de 1995 próximo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 23 de noviembre de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.14.0110494, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º — Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

«Finca urbana, en Avda. Costa Rica, núm. 27, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos, tomo 3.653, folio 87, finca 30.625».

Tasado a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 6 de julio de 1995. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

5641.—13.490

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 9 de junio de 1995, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 1.076/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don José

Manuel Alonso Durán en nombre y representación de la Mutua de Accidentes de Trabajo número 61 (FREMAP), y de otra y como demandado la Sociedad José Cantero Barrete y otros, S. C., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Salustiano Cantero Barrete, don José Cantero Barrete, don Hilario Cantero Barrete, don José Cantero Rendo y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el INSALUD, debo estimar y estimo la demanda presentada por don José Manuel Alonso Durán en nombre y representación de la Mutua de Accidente de Trabajo número 61 (FREMAP) y debiendo declarar y declarando el derecho a lucrar dicha entidad colaboradora de la Seguridad Social la cantidad de 864.547 pesetas (ochocientas sesenta y cuatro mil, quinientas cuarenta y siete pesetas) y condenando al pago de dicho importe al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social conjunta y solidariamente, y absolviendo al Instituto Nacional de la Salud y no habiendo lugar al pago de los intereses legales correspondientes y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por no ser responsable de ninguna forma de la deuda reclamada por el demandante y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Sociedad José Cantero Barrete y otros S. C., a don Hilario Cantero Barrete, a don José Cantero Rendo y a don Salustiano Cantero Barrete, que se encuentran en ignorado paradero y haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de junio de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5054.—5.700

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos sobre salarios, seguidos a instancia de don Jorge Moradillo Torrientes contra Repostería El Parral, S. L., y otro, número 1020/94, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a 31 de mayo de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente: Sentencia número 266. En autos número 1020/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Jorge Moradillo Torrientes y como demandados Repostería El Parral, S. L., y don Julio Cámara Ramos, en reclamación por salarios.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Repostería El Parral, S. L., a que pague la cantidad de doscientas veintisiete mil ciento setenta y tres (227.173 ptas.) al actor don Jorge Moradillo Torrientes, por los conceptos objeto de reclamación: más el 10 por 100 del interés por mora; absolviendo de la demanda al demandado don Julio Cámara Ramos. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Repostería El Parral, S. L., y don Julio Cámara Ramos, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle La Encina, nave 4, polígono de Villalbilla y calle Trujillo, número 4, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5055.—3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Don Enrique Arrieta Loredo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número uno registrado al número 200/93, ejecución número 210/94, a instancia de José Luis Ezquerro Martínez, Esperanza Suso Parente y José Antonio Alonso de la Cal contra empresa Remigio Ibáñez Martín y Rosa Sáez C. B., en reclamación sobre indemnización por extinción cont., en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

– Televisor marca Grundig 20 pulgadas, quince años de antigüedad, 2.000 pesetas.

– Piano eléctrico Sounder de la casa Hammond, veinte años de antigüedad, 2.000 pesetas.

– Lámpara halógena, 1.000 pesetas.

– Frigorífico marca AEG de cuatro estrellas modelo Sauto, 5.000 pesetas.

– Lavadora de la marca Sears, 1.000 pesetas.

Total: 11.000 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Vitoria-Gasteiz en primera subasta el día 26 de septiembre. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 10 de octubre. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 24 de octubre.

Todas ellas se celebrarán a las 12,30 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. – Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. – Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, núm. cta. 0017 00064 0210/94, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1.º L.E.C.).

Tercera. – En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria BBV núm. cta. 0017 00064 0210/94, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote por el que vaya a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

Cuarta. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta. – Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. – En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto,

no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

Séptima. – En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (art. 262 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava. – En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. – Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 264 L.P.L.).

Décima. – Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 163 de la L.P.L.).

Undécima. – El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 1995. – El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loredo.

5649.—21.280

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 852/1995, a instancia de Instituto Nacional de la Salud contra Resl. 1-6-95, Consej. Sanidad Junta Castilla-León, constituyendo equipo Atención Primaria Sedano, con integración del personal que se indica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5251.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 853/1995, a instancia de Instituto Nacional de la Salud contra Resl. 2-5-95, Consej. Sanidad Junta Castilla-León, constituyendo equipo Atención Primaria Huerta del Rey, con integración del personal que se indica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5252.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 855/1995, a instancia de doña Trinidad García Redondo contra acuerdo 19-5-95, Comisión Gestora Universidad Burgos, desestimando petición recurrente desempeñar cátedra vacante Didáctica y Organ. Escolar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5253.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 770/1995, a instancia de Miguel Angel Pérez Félix contra desestimación presunta del recurso c/Rsl. 10-11-94, desestimando solicitud abono Complemento Dedicación Especial Nivel II, del Ala n.º 37.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5254.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 851/1995, a instancia de Cardenal Industrias de la Confección, S. A., contra Resl. 24-5-95, Sub. Gral. Recursos, desest. rec.alzada c/resl. 10-11-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta liquidación 148-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5255.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 850/1995, a instancia de Cardenal Industrias de la Confección, S. A., contra Resl. 24-5-95, Sub. Gral. Recursos, desest. rec.alzada c/resl. 10-11-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta liquidación 147-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5256.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025223, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl. Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: Modificación LMT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación modificación LMT cuyas características principales de la misma son las siguientes: Modificación entre los apoyos 8 y 13 de la línea centro-sur a 13,2/20 KV con disposición de apoyos metálicos en los extremos intermedios y longitud total de 495 m., montaje provisional durante el período de obras con desguace de las instalaciones existentes.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 31 de mayo de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5353.—4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025230, incoado en el Servicio de Economía a petición de Odarpi, SCL, con domicilio en calle Fernán González, s/n., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT a 13,2/20 KV y CT de 50 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Odarpi, SCL, la instalación LMT a 13,2/20 KV y CT de 50 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en apoyo 3 de línea propiedad de Iberdrola a Tardajos que será sustituido por torre metálica y final en el nuevo CT, longitud total 180 m.; CT interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 V en Villanueva de Argaño.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 1617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5354.—5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT, CT y RBT cuyas características especiales se señalan a continuación: Expediente A.T. núm. 090025258.

a) Peticionario: Ricardo Bravo Miguel.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cardeñuela-Riopico.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave de remolques y caravanas.

d) Características principales: Derivación LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en el apoyo 172 de la línea Ibeas de Juarros, propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT, longitud 60 m.; CT interperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 V; red de conexión en BT de hasta 3 x 25 mm.<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 1.352.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5355.—5.890

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Teodoro Fernández Martínez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Oca en término municipal de Oña (Burgos), con un caudal medio en el mes de máximo consumo (julio) de 0,04 lit./seg., y destinado al riego de 0,07 Has. en Pino de Bureba, término municipal de Oña.

A tal fin aporta la documentación prevista para pequeños aprovechamientos en el artículo 130 del Reglamento del D.P.H. (R. D. 849/86, de 11 de abril), donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las instalaciones, que consisten, esencialmente, en una toma mediante motobomba portátil que impulsa las aguas a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006

Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5212.—3.800

Don Francisco Javier Fernández Martínez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Oca en término municipal de Oña (Burgos), con un caudal medio en el mes de máximo consumo (julio) de 0,3 lit./seg., y destinado al riego de 0,54 Has. en Pino de Bureba, término municipal de Oña.

A tal fin aporta la documentación prevista para pequeños aprovechamientos en el artículo 130 del Reglamento del D.P.H. (R. D. 849/86, de 11 de abril), donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las instalaciones, que consisten, esencialmente, en una toma mediante motobomba portátil que impulsa las aguas a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5213.—3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Secretaría General

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993 aprobó crear en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos una plaza de «Ayudante del Gabinete de Prensa, del Grupo «C», dentro de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, con nivel 20 de complemento de destino»; y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, se aprobó establecer como sistema de provisión de la plaza de Ayudante de Gabinete de Prensa el señalado para el personal eventual.

En la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1995 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó mantener en la plantilla del personal del Ayuntamiento como puesto de trabajo reservado a personal eventual el de Ayudante de Gabinete de Prensa con las mismas retribuciones que tenía establecidas, conforme al siguiente detalle: sueldo 92.936 pesetas; complemento de destino, 58.543 pesetas; complemento específico, 43.428 pesetas, y complemento de productividad, 16.243 pesetas, mensuales.

En desarrollo de este acuerdo, la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 1995, dispuso, al amparo del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, nombrar a doña Yolanda Rueda Cos con el carácter de personal eventual, para el desempeño del puesto de trabajo de Ayudante de Gabinete de Prensa de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica Auxiliar, nivel 20 de complemento de destino, con una retribución bruta anual de 2.923.602 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, 6 de julio de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.  
5496.—4.275

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1992 aprobó crear en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos una plaza de «Auxiliar Administrativo, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar» adscrita a la Secretaría Particular de la Alcaldía, así como incluirla en la relación de puestos de trabajo como puesto reservado para personal eventual.

En la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1995 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó mantener en la plantilla del personal del Ayuntamiento como puesto de trabajo reservado a personal eventual el de Auxiliar Administrativo de Secretaría Particular de la Alcaldía con las mismas retribuciones que tenía establecidas, conforme al siguiente detalle: sueldo 75.991 pesetas; complemento de destino, 34.622 pesetas; complemento específico, 29.650 pesetas, y complemento de productividad, 11.688 pesetas, mensuales.

En desarrollo de este acuerdo, la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 1995, dispuso, al amparo del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, nombrar a doña Pilar Saldaña Pardo con el carácter de personal eventual, para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Secretaría Particular de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, nivel 12 de complemento de destino, con una retribución bruta anual de 2.103.938 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, 6 de julio de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.  
5497.—4.275

### Sección Hacienda. — Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por Auto-Fórmula, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de dos vehículos automóviles, marca Fiat, modelo Cinquecento, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5474.—3.000

Habiéndose solicitado por Asflex Internacional, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un equipo de salvamento y rescate de personas de accionamiento hidráulico, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento

de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5498.—3.000

### Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar notificación del trámite de audiencia para personación de interesados en el recurso contencioso administrativo número 01/0001359/1994, seguido contra acuerdo municipal sobre legalización aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle parcela R-5 del Area de Actuación C-9 «Reyes Católicos Norte», según requerimiento en este sentido efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hace efectivo respecto del trámite de audiencia para personación en el referido recurso de los señores siguientes:

Don Vicente Pineda Lara.

Doña Eladia Moreno Martínez.

Doña Pilar Checa Salmerón.

Doña Gregoria Velasco Nebreda.

Don Emiliano Lázaro Heras.

Don Santiago Cuesta Julián.

Don Fernando Rodríguez Arnáiz.

Don Aquileo Pérez González.

Doña María Cristina Núñez del Pino y otros.

Cdad. de Propietarios.

El contenido del acto que se notifica es el siguiente:

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en autos del recurso seguido al número 01/0001359/1994, a instancia de don Francisco González García contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de 24 de junio de 1994, legalizando la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela R-5 del Area de Actuación C-9 «Reyes Católicos Norte», se ha requerido ante el Servicio de Urbanismo emplazar a los propietarios del edificio construido en la parcela R-5, a los propietarios del terreno contiguo a la parcela R-5, así como a los propietarios de los inmuebles de calle Doña Berenguela, números 7 y 9, en cuanto a interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la nueva redacción dada al mismo por Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, dada su condición de interesado en el expresado expediente, se le emplaza a fin de que, si así le conviniera, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del siguiente al en que le sea practicada la presente notificación.

Burgos, 7 de julio de 1995. — El Secretario General, Juan A. Torres Limorte.

5583.—4.845

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Adolfo Hernáez Ortiz de Zárate, en representación de Omaju, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar-cafetería, en calle Juan Ramón Jiménez, número 37, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5475.—3.800

## Ayuntamiento de Briviesca

Iniciado el expediente a nombre de don Eugenio Fernández Valiente, para la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía de la obra de captación y traída de aguas de Valdequintanilla, de esta ciudad.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa por razón del correspondiente contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Briviesca, 28 de junio de 1995. — El Alcalde, José María Martínez González.

5468.—3.000

## Ayuntamiento de Revilla del Campo

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

### TITULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible.* — 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Art. 3. — *Sujetos pasivos.* — 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. — *Responsables.* — 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones.* — No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6. — *Devengo.* — 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produzca con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Art. 7. — *Declaración e ingreso.* — 1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### TITULO II

#### Disposiciones especiales

Art. 9. — *Cuota tributaria.* — 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.500 pesetas.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 6.750 pesetas.
- c) Restaurantes, 6.750 pesetas.
- d) Cafeterías, bares, tabernas, 6.750 pesetas.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 6.750 pesetas.
- f) Industrias y almacenes, 6.750 pesetas.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

Art. 10. — *Bonificaciones.* — El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones sobre la cuota anterior, previo estudio de las solicitudes presentadas.

*Disposición final*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de junio de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Revilla del Campo, julio de 1995. — El Secretario (ilegible).  
5465.—9.975

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Rectificación de errores*

Con fecha 19 de junio de 1995 salió publicado anuncio notificación diversos débitos:

Donde dice:

«Hago saber: Que don Pedro Brizuela Huga...».

Debe decir:

«Hago saber: Que don Serapio Crespo Calderón...».

Burgos, 24 de julio de 1995.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de acuerdo al Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1995, se hace público el nombramiento de los Tenientes de Alcalde recaídos en don Manuel Paredes Fernández (Primer Teniente de Alcalde) y don Jesús Angel Alonso Soto (Segundo Teniente de Alcalde), sin perjuicio de lo establecido en el mismo artículo sobre la efectividad de los nombramientos desde la fecha del Decreto citado.

Los Barrios de Bureba, 10 de julio de 1995. — El Alcalde, Noé Achiaga Fustel.

5869.—6.000

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 21.3) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículo 43 y siguientes y 114 y siguientes), aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 5 de julio de 1995, ha tenido a bien tomar la resolución de delegar en los siguientes Concejales la gestión de las materias y dirección de los servicios siguientes:

Concejalia Delegada de Hacienda y Patrimonio: Don Jesús Angel Alonso Soto.

Concejalia Delegada de Obras y Servicios: Don Manuel Paredes Fernández.

Concejalia Delegada de Cultura y Deportes: Doña María Victoria Fustel Oña.

Concejalia Delegada de Pedanías: Don Manuel Mato Mato.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto disponen las citadas disposiciones.

Los Barrios de Bureba, 10 de julio de 1995. — El Alcalde, Noé Achiaga Fustel.

5868.—6.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1995, acordó aprobar el proyecto técnico de «Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Movilla», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, incluido en el Plan-Fondo Cooperación Local de 1995, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento noventa y siete mil trescientas treinta y una pesetas (3.197.331 ptas.), incluido en el Plan-Fondo de Cooperación de 1995.

El proyecto y acuerdo referido quedan expuestos al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Llano de Bureba, 17 de julio de 1995. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

5870.—6.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

En virtud de acuerdo municipal de 15 de julio de 1995, se expone al público el pliego de condiciones y a reserva de reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente y en trámite de urgencia la siguiente subasta pública.

Objeto: Disfrute y aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.084 de Moradillo del Castillo, por cinco campañas a contar desde la presente 1995-1996.

Precio de licitación, en alza, 500.000 pesetas por campaña cinegética. Al precio se le incrementará el 16 por 100 de IVA.

Fianza: La provisional, 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 del tipo de licitación. La fianza provisional se presentará junto con las plicas mediante el justificante o resguardo de ingreso.

Forma de adjudicación: Subasta.

Hora, lugar y día de celebración: A las 11 horas del catorceavo día contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la señalada para la subasta, adjuntado los siguientes documentos:

- a) De comparecer por representación, poder bastante.
- b) Justificante de constitución garantía provisional.
- c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- d) Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad de ..... (en número y letra), enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma.

Sargentos de la Lora, 15 de julio de 1995. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

5872.—14.440

En virtud de acuerdo municipal, de 15 de julio de 1995, se expone al público el pliego de condiciones y a reserva de reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente y en trámite de urgencia la siguiente subasta pública.

Objeto: Disfrute y aprovechamiento cinegético del monte U.P. denominado «La Hoya», número 324, de Moradillo del Castillo, por cinco campañas a contar desde la presente 1995-1996.

Precio de licitación, en alza, 25.000 pesetas por campaña cinegética. Al precio se le incrementará el 16 por 100 de IVA.

Fianza: La provisional, 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 del tipo de licitación. La fianza provisional se presentará junto con las plicas mediante el justificante o resguardo de ingreso.

Forma de adjudicación: Subasta.

Hora, lugar y día de celebración: A las 12 horas del catorceavo día contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condición especial: Dada la condición del arriendo, sólo podrán tomar parte en la subasta los propietarios de cotos colindantes con el monte descrito.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la señalada para la subasta, adjuntado los siguientes documentos:

- a) De comparecer por representación, poder bastante.
- b) Justificante de constitución garantía provisional.
- c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- d) Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad de ..... (en número y letra), enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma.

Sargentos de la Lora, 15 de julio de 1995. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

5873.—14.820

En virtud de acuerdo municipal, de 15 de julio de 1995, se expone al público el pliego de condiciones y a reserva de reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente y en trámite de urgencia la siguiente subasta pública.

Objeto: Disfrute y aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.716 de Lorilla de la Lora, por cinco campañas a contar desde la presente 1995-1996.

Precio de licitación, en alza, 140.000 pesetas por campaña cinegética. Al precio se le incrementará el 16 por 100 de IVA.

Fianza: La provisional, 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 del tipo de licitación. La fianza provisional se presentará junto con las plicas mediante el justificante o resguardo de ingreso.

Forma de adjudicación: Subasta.

Hora, lugar y día de celebración: A las 13 horas del catorceavo día contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la señalada para la subasta, adjuntado los siguientes documentos:

- a) De comparecer por representación, poder bastante.
- b) Justificante de constitución garantía provisional.
- c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- d) Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad de ..... (en número y letra), enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma.

Sargentos de la Lora, 15 de julio de 1995. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

5874.—16.720

En virtud de acuerdo municipal, de 15 de julio de 1995, se expone al público el pliego de condiciones y a reserva de reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente y en trámite de urgencia la siguiente subasta pública.

Objeto: Disfrute y aprovechamiento cinegético del monte U.P. denominado «Ropellilla», número 326, de Lorilla de la Lora, por cinco campañas a contar desde la presente 1995-1996.

Precio de licitación, en alza, 25.000 pesetas por campaña cinegética. Al precio se le incrementará el 16 por 100 de IVA.

Fianza: La provisional, 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 del tipo de licitación. La fianza provisional se presentará junto con las plicas mediante el justificante o resguardo de ingreso.

Forma de adjudicación: Subasta.

Hora, lugar y día de celebración: A las 14 horas del catorceavo día contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condición especial: Dada la condición del arriendo, sólo podrán tomar parte en la subasta los propietarios de cotos colindantes con el monte descrito.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la señalada para la subasta, adjuntado los siguientes documentos:

- a) De comparecer por representación, poder bastante.
- b) Justificante de constitución garantía provisional.
- c) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- d) Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad de ..... (en número y letra), enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma.

Sargentos de la Lora, 15 de julio de 1995. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

5875.—15.200

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA

## Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

## ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (CODIGO 09018)

Apellidos, Nombre	Municipio	NIF	Concepto	N.º Liquidación	Ejercicio	Importe
ARRIBAS SOBA ABEL	ARANDA DUERO	13105761	SANC-IVA	A0901895500001078	1993	10000
FARNADUERO SL	ARANDA DUERO	B09270513	SANC-IVA	A0901895500001166	1993	10000
GARCIA GONZALO ANA M <sup>a</sup> Y OTROS	ARANDA DUERO	G09116153	SANC-IVA	A0901895500001200	1991	20000
GARCIA GONZALO ANA M <sup>a</sup> Y OTROS	ARANDA DUERO	G09116153	SANC-RETE.	A0901895500001221	1992	40000
GARCIA GONZALO ANA M <sup>a</sup> Y OTROS	ARANDA DUERO	G09116153	SANC-RETE.	A0901895500001199	1991	40000
PLASTICOS DEL DUERO SAL	ARANDA DUERO	A09255308	SANC-IVA	A0901895500001331	1993	25000
TECNICAS Y DISEÑOS CERRAMIENTOS	ARANDA DUERO	B09262825	SANC-IVA	A0901895500001441	1993	25000
ABAJO BROGERAS EUGENIO	ARANDA DUERO	14343279	PARAL/IRPF	A090185100000059	1993	67726
SANZ VILLALBA ANGEL	ARANDA DUERO	13056786	SANC-IVA	A0901895500001397	1993	25000
SARABIA MATEOS JUAN RAMON	ARANDA DUERO	3426059	SANC-REQUE	A0901895500001408	2T/94	25000
SARABIA MATEOS JUAN RAMON	ARANDA DUERO	3426059	SANC-IVA	A0901895500001419	1993	25000
SOLDADURAS Y SERVICIOS SL	FUENTESPINA	B09217167	SANC-110	A0901895500001551	2T/94	25000
CASADO VICENTE GREGORIO Y OTRO	MILAGROS	G09247974	SANC-IVA	A0901895500001507	1993	25000
NIETO MUÑOZ ENRIQUE	LA VID	223646	SANC-IVA	A0901895500001584	1993	25000

## ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 06224)

Apellidos, Nombre	Municipio	NIF	Concepto	N.º Liquidación	Ejercicio	Importe
RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	CUBO DE BUREBA	145924	IRPF D.A.	10000201	93	400995
FUENTES SAEZ CARLOS E.	MIRANDA EBRO	13296948	IRPF D.A.	10000203	93	48800
GONZALEZ AREVALILLO JOSE ANTONIO	MIRANDA EBRO	13291527	IRPF D.A.	10000217	93	99590
BUSTO RUIZ FRANCISCO J.	MIRANDA EBRO	13294555	IRPF 93 OA	10000228	95	64188
MARIN SARABIA LEOPOLDO	MIRANDA EBRO	13193691	IRPF 93 OA	10000202	95	301156

## ADMINISTRACION DE BURGOS (CODIGO 09600)

Apellidos, Nombre	Municipio	NIF	Concepto	N.º Liquidación	Ejercicio	Importe
AGENCIA DE TRANSPORTES SAN MARTIN SA	BURGOS	A09033739	SANC.TRIBU	50000869-0	95	25000
ALONSO MARTINEZ URBANO	BURGOS	13101726	IRPF	10000658-1	95	32178
ANDRES MARTIN MANUEL	BURGOS	13119637	SANC.TRIBU	50000574-1	95	20000
ARNAEZ SAIZ VIRGINIA	BURGOS	12878954	SANC.TRIBU	50001176-9	95	10000
ARROYO MARTINEZ NICANOR	BURGOS	12994977	SANC.TRIBU	50000888-7	95	10000
ARROYO MARTINEZ NICANOR	BURGOS	12994977	SANC.TRIBU	50000889-8	95	10000
ARROYO MARTINEZ NICANOR	BURGOS	12994977	SANC.TRIBU	50000890-9	95	10000
ASOC.CUL Y RECREATIVA ARBITROS MONITORES	BURGOS	G09255126	SANC.TRIBU	50000849-1	95	25000
ASOC.CULTURAL TOBAZO DE BURGOS	BURGOS	G09261421	SANC.TRIBU	50000903-0	95	10000
AUTO BURGOS SA	BURGOS	A09009309	SANC.TRIBU	50000961-3	95	32000
BARCENILLA REDONDO JOSE LUIS Y OTRO	BURGOS	G09056565	RECAR.AUTOLIQ	58000028-2	95	59422
BARCENILLA REDONDO JOSE LUIS Y OTRO	BURGOS	G09056565	RECAR.AUTOLIQ	58000030-4	95	43988
BARCENILLA REDONDO JOSE LUIS Y OTRO	BURGOS	G09056565	RECAR.AUTOLIQ	58000031-5	95	59814
BENITO DE LA CAMARA JUAN JOSE	BURGOS	13138142	IAE	099500000142L	94	17000

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>NIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º Liquidación</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
BERMEJO FUENTE FELIX	BURGOS	13039534	SANC.TRIBU	50000917-3	95	10000
BLANCO MEDINA MARIA LAURA Y OTROS	BURGOS	E09202557	SANC.TRIBU	50001053-7	95	25000
BRAVO MANZANEDO MARCELINO	BURGOS	12865474	IRPF	50001137-3	95	52659
BUSTO MARTINEZ SILVERIO	BURGOS	13210098	INTERES,DEMORA	51000004-4	95	11733
CALVO ORTEGA DAVID	BURGOS	13120686	IRPF	50001148-3	95	38229
CALLE LEAL FRANCISCO JAVIER	BURGOS	36931405	IRPF	10000426-0	95	51928
CAPEMAN SL	BURGOS	R09107624	SANC.TRIBU	50001054-8	95	25000
CARRANCHO DE DOMINGO MARIA MERCEDES	BURGOS	13116997	IRPF	10000902-3	95	118547
CASADO FERNANDEZ ANDRES	BURGOS	71243351	IRPF	10000211-5	95	51613
CEMENTERIO JARDIN DE ESPAÑA SL	BURGOS	R09252677	SANC.TRIBU	50000932-7	95	40000
CEREZO TAMAYO M. MAR	BURGOS	13132004	IRPF	10000545-9	95	46774
CERRO CRESPO M. MONTES CLAROS	BURGOS	13057817	IRPF	16000019-6	95	14102
CHEN JINGWEI	BURGOS	X1638049	SANC.TRIBU	50001181-3	95	10000
CIBRIAN GUTIERREZ ARIANA	BURGOS	13126116	IRPF	50001173-6	95	18970
CLAVERO MARTINEZ SOLEDAD ANGELICA	BURGOS	13157050	SANC.TRIBU	50000871-1	95	25000
CLUB DE BRIDGE DE BURGOS	BURGOS	G09257981	SANC.TRIBU	50000509-2	95	25000
CLUB DE BRIDGE DE BURGOS	BURGOS	G09257981	SANC.TRIBU	50000918-4	95	15000
CONSTRUCCIONES IDAHO SL	BURGOS	R09020959	SANC.TRIBU	50001072-4	95	10000
CSV CONSULTORES ASESORES SL	BURGOS	R09215856	SANC.TRIBU	50000919-5	95	15000
CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS CASTELLANOS	BURGOS	R09025651	SANC.TRIBU	50000510-3	95	10000
DELGADO ALONSO FELIPE	BURGOS	13092378	SANC.TRIBU	50000511-4	95	25000
DIAZ GARCIA M. PILAR	BURGOS	13104010	IRPF	15000126-2	95	13420
DIEZ BARRIO OLIVA	BURGOS	12930504	IRPF	10000873-7	95	177343
DIEZ DIEZ VALERIANO JESUS	BURGOS	13062785	SANC.TRIBU	50001074-6	95	25000
DIEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	BURGOS	13005935	SANC.TRIBU	50001067-0	95	25000
DIFUSORA BURGOS SA	BURGOS	A09244302	RECAR.AUTOLIB	52000240-0	95	39093
EMBUTIDOS DE CARDEÑA SL	BURGOS	R09256215	SANC.TRIBU	50001042-7	95	10000
FERNANDEZ ALONSO MARIA CARMEN	BURGOS	12953099	SANC.TRIBU	50000923-9	95	10000
OLIVA FERNANDEZ PEREZ	BURGOS	13014747	IRPF	15000109-7	95	9830
FORJA DECORATIVA SL	BURGOS	R09269911	SANC.TRIBU	50000948-1	95	10000
FORMACION Y ASESORIA INFORMATICA SA	BURGOS	A09220278	SANC.TRIBU	50000867-8	95	25000
FUENTE EL PRIOR SA	BURGOS	A09058934	IVA	50001150-5	95	193690
GALLEGO TORIO JOSE M.	BURGOS	26159040	IRPF	15000116-3	95	111211
GAMAZO CARRERAS ADELA	BURGOS	12940284	IRPF	50001155-0	95	13388
GARCES CASTRO RAMIRO	BURGOS	13115360	IRPF	15000131-7	95	38855
GARCIA ECHEVARRIA JOSE LUIS	BURGOS	13005397	IRPF	10000694-4	95	27947
GARCIA GUTIERREZ ANA MARIA	BURGOS	13086589	SANC.TRIBU	50000494-9	95	25000
GARDUEL SL	BURGOS	R09248733	IRPF	50001167-0	95	1950150
GARDUEL SL	BURGOS	R09248733	SANC.TRIBU	50001177-0	95	25000
GOLF DE LA RIVIERA SA	BURGOS	A09088808	SANC.TRIBU	50000950-3	95	10000
GOMEZ SANTAMARIA PIEDAD	BURGOS	13077889	IRPF	15000114-1	95	154565
GONZALEZ SUSILLA MIGUEL ANGEL	BURGOS	13069699	SANC.TRIBU	50000529-0	95	20000
HILLEBRAND STEFAN	BURGOS	X1183633	SANC.TRIBU	50000852-4	95	25000
IBAREZ CUESTA BERNARDO JOSE	BURGOS	13078441	SANC.TRIBU	50000957-0	95	10000
IBERSTOCK XXI SL	BURGOS	R34128298	SANC.TRIBU	50000974-5	95	10000
INVERSIONES RV SL	BURGOS	R09210527	SANC.TRIBU	50000875-5	95	25000
JIMENEZ BASCONES PEDRO	BURGOS	13044097	SANC.TRIBU	50000975-6	95	10000
LAZARO CASTILLA LEONOR	BURGOS	12869560	RECAR.AUTOLIB.	52000269-6	95	110782
LLARENA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	BURGOS	71337538	SANC.TRIBU	50001184-6	95	10000
LOPEZ RIOJA RAFAEL	BURGOS	13150943	IRPF	15000129-5	95	51823
MANSO SANTIAGO OSCAR	BURGOS	13148982	SANC.TRIBU	50000516-9	95	20000
MANSO SANTIAGO OSCAR	BURGOS	13148982	IRPF	50001142-8	95	27486
MARROBUIN BARAHONA MARIA ASCENSION	BURGOS	13297869	SANC.TRIBU	50000938-2	95	10000
MARTINEZ GONZALEZ CARMEN	BURGOS	12877792	IRPF	50001158-2	95	25497
MARTINEZ IBAREZ INMACULADA	BURGOS	13120874	IRPF	10000539-3	95	91172
MARTINEZ MORENO BERNARDINO	BURGOS	13110042	SANC.TRIBU	50000926-1	95	10000
MECAFIL SA	BURGOS	A09112723	SANC.TRIBU	50000899-7	95	40000

<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>NIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º Liquidación</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
MECAFIL SA	BURGOS	A09112723	SANC.TRIBU	50000990-8	95	25000
MIRAVALLS JUARROS PILAR	BURGOS	13209649	IRPF	15000151-5	95	82933
MITSUYASU SL	BURGOS	B092252347	SANC.TRIBU	50001178-0	95	10000
MORENO SANCHEZ FELICIANO	BURGOS	13094313	SANC.TRIBU	50000876-6	95	25000
MURO MARTINEZ ENRIQUE	BURGOS	12864940	IRPF	10000001-4	95	95081
OBRAS PUBLICAS Y MEDIOAMBIENTE SA	BURGOS	A09247008	SANC.TRIBU	50000554-3	95	20000
ORTEGA PUENTE AUREA	BURGOS	132101308	IRPF	50001151-6	95	69495
PAMPLIEGA ORTEGA EULALIA	BURGOS	12867290	SANC.TRIBU	50001044-9	95	25000
PEÑA CALVO JOSE GONZALO	BURGOS	12734535	SANC.TRIBU	50000927-2	95	25000
PEREZ MARTIN AURELIANA	BURGOS	12994947	SANC.TRIBU	50000908-5	95	10000
PEREZ MARTIN AURELIANA	BURGOS	12994947	SANC.TRIBU	50000909-6	95	10000
PEREZ MARTIN AURELIANA	BURGOS	12994947	SANC.TRIBU	50000910-7	95	10000
PEREZ PEREZ ANTONIO	BURGOS	12906051	RECAR.AUTOLIQ.	52000754-6	95	7873
PIMILLOS ALCALDE EVENCIO	BURGOS	13018666	IRPF	50000261-7	95	66125
PINTURAS TAMUREJO SL	BURGOS	B09243767	SANC.TRIBU	50000855-7	95	25000
PIZARRO DIEGO LONGINOS	BURGOS	12108092	IRPF	10001149-8	95	64613
POLLERIAS GUERRERO SL	BURGOS	B09272741	SANC.TRIBU	50000536-7	95	20000
PROMOTORA BUSMAPA SL	BURGOS	B09225285	IVA	50001152-7	95	194207
PURAS TRIMIÑO JESUS IGNACIO	BURGOS	13088646	IRPF	50000246-3	95	89470
PURAS TRIMIÑO JESUS IGNACIO	BURGOS	13088646	SANC.TRIBU	50000861-2	95	25000
RACHELA SA	BURGOS	A09102419	SANC.TRIBU	50000868-9	95	25000
RAMOS DIEZ MARIA JOSE	BURGOS	13131048	SANC.TRIBU	50000928-3	95	10000
REAL BURGOS CLUB DE FUTBOL SAD	BURGOS	A09049511	SANC.TRIBU	50000958-0	95	10000
REFORMAS FACHADAS Y SOLERAS SL	BURGOS	B09272881	SANC.TRIBU	50001186-8	95	20000
RENES DOMINGO GONZALO Y OTRO	BURGOS	B09213919	IVA	50001059-2	95	25000
RIVERO MARTINEZ MANUEL SANTIAGO	BURGOS	13120137	IRPF	50000407-0	95	56273
SAEZ ROYUELA ELISA	BURGOS	12883789	IRPF	10001081-6	95	384153
SAN MILLAN CALVO MARIA LUISA	BURGOS	13079106	IRPF	10000899-0	95	278206
SANCHO GONZALEZ MARTA	BURGOS	13112751	IRPF	50001159-3	95	48302
SANCHO ROJAS RAMON	BURGOS	31825539	IRPF	50000315-6	95	32598
SEBASTIAN SOTILLO AUREA	BURGOS	12981260	IRPF	50001141-7	95	98119
SIERRA DIAZ PIDO LUCIO	BURGOS	11332977	IRPF	50000495-8	95	57814
SOFT AYUNTAMIENTOS SL	BURGOS	B09246075	SANC.TRIBU	50000863-4	95	25000
SOFT AYUNTAMIENTOS SL	BURGOS	B09246075	SANC.TRIBU	50000864-5	95	25000
SQUASH BURGALÉS SA	BURGOS	A09041575	SANC.TRIBU	50001063-6	95	10000
TOLVADOS LOPEZ FELIPE	BURGOS	12011732	IRPF	50001153-8	95	66178
TONE AMERICA SOL SL	BURGOS	B09215039	IVA	50000984-4	95	15000
TORRES AYLLON VALENTIN	BURGOS	12873323	IRPF	50001146-1	95	243537
TOVAR SANTAMARIA JESUS ANGEL	BURGOS	13117346	SANC.TRIBU	50000520-2	95	20000
URBE 92 SA	BURGOS	A09111451	SANC.TRIBU	50000954-7	95	15000
VILLANUEVA QUINTANA ALFONSO	BURGOS	13110869	SANC.TRIBU	50000561-0	95	20000
ZIANI MOHAMED	BURGOS	X0014442K	SANC.TRIBU	50001187-9	95	25000
BARTOLOME CONDADO MARIA CRISTINA	QUINTANAR SIERRA	16806354	SANC.TRIBU	50001188-0	95	20000
ORTEGA HUERTA AGUSTIN	TORRECILLA M	12934508	IRPF	10000752-7	95	17629
ESCUDERO ALONSO JOSE LUIS	MERINDAD DE UBIERNA	13153578	SANC.TRIBU	50000992-1	95	25000
EXPOSITO CASTILLO JOSE	MEDINA POMAR	13631552	IVA	50001005-3	95	10000
PRETO MANUEL JOSE	VILLARCAYO	X1167859B	SANC.TRIBU	50001010-8	95	10000
RUIZ RUIZ GREGORIO	SOTOSCUEVA	13225407	SANC.TRIBU	50001014-1	95	10000
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MONTIJ	MERINDAD DE MONTIJA	B09247891	SANC.TRIBU	50001015-2	95	10000
PECHARROMAN AGUILAR JOSE ALBERTO	VALLE MENA	22738441	IVA	50001017-4	95	10000
CABALLERO CARMONA CANDELAS	VILLARCAYO	30552325	IVA	50001121-9	95	25000
SOCIEDAD COOPERATIVA TANA	HUERTA REY	F09097650	IVA	50001113-1	95	25000
CARLOS ROJO SL	CASTAÑARES	B09121864	IVA	50001099-9	95	25000
CARCEDO SALDANA JULIANA	MONTORIA CANTERA	12915123	IRPF	25371/83	95	116013

En Burgos, a 14 de julio de 1995. — Firmado Administrador de Aranda de Duero. — El Administrador de Miranda de Ebro y el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. — V.º B.º El Delegado de la A.E.A.T. Javier Rubio Castañera.